



Resolución Directoral

Lima, 24 de abril del 2024

VISTOS:

El Expediente **N°23557-2024-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC N° 20307150981, con domicilio legal ubicado en Calle Rene Descartes Nro. 311 Urb. Santa Raquel 2da Etapa Ate, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado TELL 2% PS; y, el **Informe N°3738-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** presentó el Expediente **N.°23557-2024-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **TELL 2% PS** (ingrediente activo Pirimifos metil 2.0%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública;

Que, con fecha 04 de abril de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación N° 2024060359 de observaciones, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N. °23557-2024-D**; otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 05 de abril de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, dio respuesta a la notificación solicitando la ampliación de plazo para subsanar las observaciones realizadas, otorgándole el plazo de ocho (08) días hábiles;

Que, con fecha 17 de abril de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas.

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N.º 3738-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 18 de abril de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N.º3738-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **TELL 2% PS** (ingrediente activo: Pirimifos metil 2.0%, el cual es eficaz para el control de Ctenocephalides canis (pulga), Sitophilus granarius (gorgojo de grano) y Blatella germánica (cucarachas), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la misma empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** El producto plaguicida denominado **TELL 2% PS**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)	Envase Secundario
Bolsas Trilaminadas	PET + BOPP metalizado + PEBD	50 g, 100 g, 200 g, 500 g, 1 kg, 10 kg y 20 kg	Cartón corrugado

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MG. MARIO TROYES RIVERA

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones